



**RESOLUCIÓN HCD N° 202/2011.-**

**VISTO:**

La Ordenanza HCD N° 6/2011 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del "Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas" de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física;

El Art. 26° de dicho reglamento que establece la obligación de realizar una convocatoria extraordinaria durante el mes de agosto de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar una convocatoria extraordinaria durante el segundo semestre del año 2011,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a inscripción de postulantes a becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas, las cuales se receptorán del 9 al 19 de Agosto de 2011, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. por Mesa de Entradas de la Facultad. Los postulantes deberán presentar la documentación especificada en el Artículo N° 7 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas en una carpeta tamaño A4.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el 7 de septiembre de 2011 a las 12.00 hs. como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del H.C.D. el dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Destinar el monto de hasta pesos trescientos ochenta mil (\$ 380000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria extraordinaria 2011.



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

**ARTÍCULO 4º.-** Fijar el estipendio anual de una beca completa en pesos dieciséis mil (\$ 16000), de una media beca en pesos ocho mil (\$ 8000) y de un cuarto de beca en pesos cuatro mil (\$ 4000). En esta convocatoria extraordinaria se entregará a cada beneficiario la mitad del estipendio anual estipulado.

**ARTÍCULO 5º.-** En todos los casos el estipendio se otorgará en cinco cuotas mensuales a partir del mes de agosto de 2011.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-**

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
DECANO  
Fa.M.A.F.